



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA AF/CYC CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 253/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Marcela CIRAVEGNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Diseño de Reactores, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

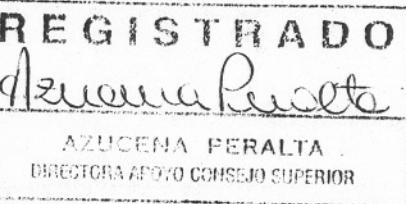
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 253/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 253/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de Reactores.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndola de la correlatividad existente con Física III, a la alumna María Marcela
CIRAVEGNA, Legajo N° 06-14536, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 877/2004

UTN
MEL
<i>Re. D.R.</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento